INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Diez (10) de agosto del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0261.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por CESAR ARBEY NUNCIRA CAICEDO en contra de la OFICINA DE GESTION DE MEDICINA LABORAL DISAN EJERCITO NACIONAL, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular al Director de la OFICINA DE GESTION DE MEDICINA LABORAL DISAN EJERCITO NACIONAL, Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la accionada, a través de su Director Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a la accionada que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAMC